PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN DE TESORERÍA "SAGE XRT TREASURY" Y POSTERIOR SOPORTE TÉCNICO

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2025.110

27/01/2026 (Versión 0)

INDICE

1. INTRODUCCION 3

2. OBJETO 4

3. ALCANCE DEL CONTRATO 4

3.1 FASE I DEL "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN" 5
3.2 FASE II: "LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO" 5

4. PLANIFICACIÓN E HITOS DE PRESTACIÓN 7

5. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7

5.1 CONDICIONES GENERALES 7
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

6. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9

7. FACTURACIÓN 9

8. PENALIZACIONES 10

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 10

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 10
9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 10

1. INTRODUCCION

EITB dispone actualmente de un software para la gestión de la tesorería, dicho software está compuesto, entre otros, por los siguientes tres módulos de la solución para la gestión de tesorería Sage XRT Treasury©: CASH (Tesorería + Holding), PRESUPUESTO y CONCILIACIÓN. Concretamente los módulos XRT disponibles son los siguientes:

- Sage XRT Firma
- Sage XRT 4 Validadores
- Sage XRT Traspasos
- Sage XRT Comunicación
- Sage XRT Cash
- Sage XRT Conciliación
- Sage XRT Presupuesto
- Módulo Editran EDIME

Por otra parte, junto con los módulos listados existen una serie de aplicaciones (Interfaces) externas que, al tener que relacionarse y operar, con los módulos citados requieren ser mantenidas una vez resulten integradas.

Pues bien, hasta la fecha el Grupo EITB, mediante los correspondientes expedientes de contratación, ha mantenido concertados servicios especializados de mantenimiento y soporte de los módulos y sus interfaces que han permitido su perfecto funcionamiento.

No obstante, debido a las siguientes circunstancias el Grupo EITB ha estimado necesario y adecuado evolucionar este sistema:

1. Obsolescencia de versiones actuales. Debe migrarse el módulo de comunicación a una versión compatible con Windows 11.
2. El cumplimiento normativo para los formatos de pago, supone una adecuación de los sistemas a la versión pain.009; versión que no es proporcionada por la versión actual de Sage XRT.
3. La nueva versión de este sistema, perfectamente implementada a nivel corporativo, presenta funcionalidades en la actualidad requeridas para la mejora del control económico de tesorería

Por otra parte, y alineado con las circunstancias apuntadas, este nuevo sistema debería estar operativo a partir del 1 de marzo de 2026.

Ahora bien, teniendo en consideración que el software actual pertenece a SAGE, y que lo que se propone por parte de esta unidad proponente es la concertación e implantación de una nueva versión sobre un sistema ya integrado y "multioperativo", la renovación únicamente podrá ser respecto de las aplicaciones del fabricante propietario, SAGE.
No existe en mercado ningún otro sistema, distinto del indicado del fabricante SAGE, que en atención a las necesidades descritas pudiera integrarse plenamente con la solución para la gestión de la tesorería ya existente.
Dicho software resulta un elemento tecnológico de gestión y operación corporativa actualmente necesario habida cuenta de que soportan y facilitan procesos de actividad (acciones contables y administrativas) *esenciales* dentro del Grupo EITB.

Con la implantación de la nueva versión y las posibilidades que esta ofrece el Grupo EITB conseguirá:

- Cumplimiento de las nuevas normativas bancarias.
- Garantizar la compatibilidad con versiones Windows soportadas.
- Garantizar la actualización y evolución del producto al trabajar bajo un modelo SaaS
- Optimizar los procesos actuales que requieren de intervención humana.

Adicionalmente indicar, qua la configuración comercial que actualmente presenta los sistemas del fabricante referenciado (SAGE), exige y reserva que determinadas prestaciones asociadas especialmente a la parte software (actualizaciones, adaptaciones, etc.) incluidas en la contratación propuesta, solo puedan ser ejecutadas por un distribuidor autorizado por este (es decir, SAGE).

A tal efecto, esta unidad proponente, consciente de su excepcionalidad por el efecto restrictivo que en términos de concurrencia supone, estima indispensable que las candidatas que se presenten a la contratación que se propone, reúna la siguiente condición:

✓ *Estar homologada por el propietario del software para dar los servicios de soporte en los términos que se derivan de la presente contratación*.

Motivos:

Únicamente una entidad reconocida el fabricante cuenta con las formación, conocimiento y recursos necesarios para ejecutar la prestación de servicios profesionales sobre las tecnologías descritas y comprendidas en la propuesta.

El análisis del mercado realizado por esta unidad ha concluido que la contratación integral de este servicio resulta en los términos en que se ha proyectado la fórmula más adecuada e idónea de dar respuesta las necesidades descritas.

2. OBJETO

El presente pliego, de acuerdo con lo expuesto, tiene por objeto la contratación del servicio de migración a la versión *Sage XRT Advanced* de Sage XRT Treasury© y el posterior soporte técnico para el Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA (en adelante, **EITB, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente)

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La presente contratación comprenderá la realización prestaciones descritas en la presente cláusula en las siguientes DOS (2) FASES:

➢ Trabajos correspondientes a una 1º fase relativa a la implantación de una nueva versión del programa existente y que denominaremos "*Proyecto de Implantación*".

- Trabajos correspondientes a una 2º fase relativos al licenciamiento y mantenimiento de los sistemas, denominados "*Licenciamiento y Soporte técnico*".

3.1 Fase I del "Proyecto de Implantación"

En concreto el servicio objeto de la presente Fase comprenderá la realización por la adjudicataria de las siguientes tareas:

- ✓ Migración:
  - Tareas Técnicas de Sistemas:
    - Creación del entorno de migración.
    - Realización de los pasos técnicos pre-migración.
    - Ejecución de todos los procesos necesarios de migración de versión.
    - Automatización de procesos que actualmente son manuales y que con la migración se mejoran.
    - Ejecución de los pasos técnicos post-migración.

- ✓ Tareas de consultoría:
  - Ejecución plan de pruebas sobre el estándar.
  - Soporte técnico a las pruebas de usuario.
  - Estabilización del sistema.
  - Formación a usuarios designados por la EC.

3.2 Fase II: "Licenciamiento y Soporte técnico"

Servicio SaaS

Se deberán suministrar los servicios en el entorno Saas indicados durante toda la vigencia del contrato:

- Plataforma Sage XRT SaaS para 6 bancos
- Sage XRT Firma Advanced (6 firmantes y firma móvil)
- Sage XRT Validadores Advanced (6 firmantes y firma móvil)
- Sage XRT Traspasos Advanced
- Sage XRT Comunicación Advanced
- Sage XRT Cash Advanced
- Sage XRT Conciliación Advanced
- Sage XRT Presupuesto Advanced *(Budget sheet)*
- Módulo Editran EDIME *(10 contratos)*
- Módulo SAML para la identificación de usuarios

Soporte técnico

La presente contratación comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

- ✓ Servicios de soporte correctivo.
- ✓ Servicios de soporte evolutivo.

Para la realización de los trabajos objeto del servicio será indispensable que las candidatas estén homologadas por el propietario del software para la realización de los servicios de soporte en los términos que a continuación se describe.

En su propuesta relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor (Sobre C) la candidata ofertará tiempos de respuesta para los servicios de soporte. Estos tiempos serán considerados condiciones especiales de ejecución en la prestación del contrato por la Entidad Adjudicataria.

- ✓ Servicios de soporte correctivo.

Este soporte deberá ser prestado por la adjudicataria de acuerdo a los siguientes requisitos mínimos:

- Disposición de Parches de actualización para la versión disponible.
- Acceso a Herramientas de Ayuda 24/7 para la resolución de incidencias.
- Acceso a un Centro de ayuda online.
- Se deberán proporcionar medidas correctivas o, en su defecto, soluciones transitorias para las incidencias.

Los módulos/aplicativos relativos a la solución para la gestión de tesorería a mantener y su periodo de soporte serán:

Elemento a mantener	Periodo a soportar
Sage XRT SaaS para 6 bancos	3 años a partir de la implantación
Sage XRT Firma Advanced (6 firmantes y firma móvil)	
Sage XRT Validadores Advanced (6 firmantes y firma móvil)	
Sage XRT Traspasos Advanced	
Sage XRT Comunicación Advanced	
Sage XRT Cash Advanced	
Sage XRT Conciliación Advanced	
Sage XRT Presupuesto Advanced *(Budget sheet)*	
Módulo Editran EDIME(10 contratos)	
Módulo SAML para la identificación	

- ✓ Servicios de soporte evolutivo.

Asimismo, dentro de la presente contratación quedaran comprendidos la realización de los trabajos de soporte evolutivo para el análisis de datos, mejora, reconfiguración y parametrización sobre la solución para la gestión de la tesorería de la EC.

Atendiendo a lugar de ejecución de los trabajos de consultoría, se consideran han identificado las siguientes dos (2) tipologías de prestación:

- Tipo 1: Servicios a ejecutar "*en remoto*".
- Tipo 2: Servicios a ejecutar en instalaciones de la EC.

4. PLANIFICACIÓN E HITOS DE PRESTACIÓN

De acuerdo con la planificación prevista por la EC, los trabajos objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en respuesta a los siguientes hitos de prestación.

- 1º fase Proyecto de Implantación*:* Tendrá una duración de TRES (3) meses desde la fecha de inicio del contrato.

- 2º fase licenciamiento y soporte técnico: Comenzará una vez finalizada la Fase 1 y tendrá una duración de TRES (3) años desde la finalización de la FASE 1.

5. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones

legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

i. UN/A (1) profesional Responsable del servicio.

El/la coordinador/a responsable del servicio deberá tener autonomía y capacidad de gestión y decisión garantizando una rápida respuesta a la EC ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación al servicio contratado.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

ii. Equipo profesional

La adjudicataria deberá poner a disposición de la presente contratación un equipo profesional adecuado para la prestación del servicio.

6. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.

7. FACTURACIÓN

La facturación deberá ser efectuada por la adjudicataria de conformidad con los siguientes términos:

- Facturación por trabajos correspondientes a Fase I del "Proyecto de Implantación" (Fase I).

Una vez completados y recepcionados, de acuerdo lo previsto en el presente PPTP los trabajos correspondientes al Proyecto de Implantación de la nueva versión, la adjudicataria deberá emitir en cumplimiento de la normativa una factura según el precio ofertado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS

- Facturación por trabajos correspondientes a Fase II del "licenciamiento y soporte técnico"

De acuerdo lo previsto en el presente PPTP los trabajos correspondientes a servicios de soporte correctivo deberán ser facturados por la adjudicataria con una periodicidad anual, en base a los precios ofertados en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

De acuerdo lo previsto en el presente PPTP los trabajos correspondientes a servicios de soporte evolutivo deberán ser facturados por la adjudicataria con una periodicidad mensual conforme a los servicios ejecutados y los precios unitarios ofertados en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

8. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

9.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.